



Hasenkamp, 08 de abril de 2021

Señora  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
**Prof. Josefina Leiva Chaves**

-----

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Elevando Proyecto de Ordenanza para ser tratado en la próxima sesión.-

- Modificando Art. N° 2 de la Ordenanza N° 838/2004

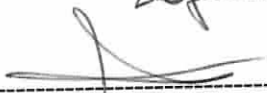
Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-

  
Olga B. Graciani  
Secretaria de Gobierno  
y Hacienda

**RECIBIDO:**

Fecha: 08 / 03 / 2021.-

*Expediente E/028*



Firma

**Manuel E. Landro**  
Sec. H.C.D.  
Aclaración

  
**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
HASENKAMP**



## PROYECTO DE ORDENANZA

Hasenkamp, abril 2021

### VISTO:

La solicitud realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos;

### Y CONSIDERANDO:

Que solicita la pronta escrituración definitiva del terreno donde se construyó la Escuela Secundaria N°47 "Eduardo y Federico Hasenkamp",

Que la escuela cuenta con un terreno cedido por el Municipio al Concejo de Educación, según Ordenanza N° 838/2004;

Que debido al cambio de nombre de la Escuela producida en el año 2009 según resolución N° 3002684/2009, paso de llamarse Escuela Intermedia N°71 "Pedro Goyena" a Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp";

Que por tal motivo, la escrituración no se ejecuto;

Que el Artículo 11° de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria 10.082 en su (Capítulo III – Competencia y Atribuciones del Municipio, punto e) Inc. f3), establece que: es atribución del Municipio: *Resolver la adquisición y enajenación, a título gratuito u oneroso, de bienes o valores, con los requisitos que esta Ley y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos determinan.-*

Que por lo expresado en los párrafos anteriores, y luego de realizarse un seguimiento del expediente N°493621, se hace necesario la modificación en el Art.º2) de la Ordenanza N°838/2004, quedando rectificado el cambio de nombre de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp";

### POR ELLO:

**EL ORGANO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP; Solicita al Honorable Concejo Deliberante, se sancione con fuerza  
de:**

## ORDENANZA

**Art. 1º)** Modificase el Artículo N° 2) de la Ordenanza 838/2004, quedando de la siguiente manera; la presente donación, se hace con el cargo de que sea para la construcción de un edificio para la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico

Hasenkamp", en caso de que este fin no se cumpla, el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio.-

**Art. 2º)** Regístrese, publíquese, Archívese.-